

13773 RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios de lengua hebrea en Israel durante el verano de 1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente programa ejecutivo hispano-israelí de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de tres becas a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua hebrea en la Universidad de Jerusalem durante el verano de 1995, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 4. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de verano de lengua hebrea en la Universidad hebrea de Jerusalem.

Tercera. *Duración.*—Uno o dos meses, según duración del curso.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno israelí: Una cantidad suficiente para cubrir los gastos de alojamiento y manutención en una residencia universitaria y transportes, matrícula gratuita y asistencia sanitaria, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades crónicas. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de lengua hebrea, entre los veinte y los treinta y cinco años de edad, con conocimiento del idioma hebreo (mínimo nivel elemental aprobado).

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades israelíes, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae (v. último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de lengua hebrea (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al hebreo o inglés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias en relación con el sistema educativo español. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 14 de octubre de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abastal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombrados al efecto, una por la Embajada de Israel en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno israelí, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del hebreo para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Israel valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. En los cursos se deberá indicar la duración (horas y/o fechas), y en las publicaciones, el número de páginas. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno israelí se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades israelíes. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-96 a las que pueda concursar.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

13774 RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Israel durante el curso académico 1995-96.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente programa ejecutivo hispano-israelí de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de seis becas a ciudadanos españoles, destinadas a ampliar estudios en Israel durante el curso académico 1995-96, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 5. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Ampliación de estudios o investigación en centros superiores israelíes, preferentemente en temas israelíes o judíos.

Tercera. *Duración.*—Nueve meses, como máximo, a partir de octubre de 1995. Solamente en casos excepcionales una beca podrá ser dividida entre dos candidatos. No se conceden para ciclos de estudio completos, por lo que, en principio, no serán prorrogables ni renovables para el curso académico siguiente.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno israelí: Una cantidad suficiente para cubrir los gastos de alojamiento y manutención en una residencia universitaria y transportes, matrícula gratuita y asistencia sanitaria, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades crónicas. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.